

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO FISCAL

**1375** *Decreto de 16 de enero de 2024, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada de la Jurisdicción Civil incluida la protección de personas con discapacidad y mayores, en la Fiscalía Provincial de Soria, a doña María José Burgos Monje.*

El 7 de diciembre de 2023 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado escrito de la Teniente Fiscal de la Fiscalía Provincial de Soria proponiendo el nombramiento de doña María José Burgos Monje Fiscal Jefe de la citada Fiscalía como Fiscal Delegada en el ámbito de protección de personas con discapacidad y mayores. El escrito y documentación adjunta dieron lugar a la incoación del Expediente Gubernativo arriba referenciado.

La Inspección Fiscal de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Reglamento de la Carrera Fiscal solicitó la práctica de determinadas diligencias que tuvieron respuesta el día 21 de diciembre de 2023.

#### Hechos

La Fiscalía Provincial de Soria procedió a incoar el expediente gubernativo 49/2923 para tramitar la proposición de nombramiento de Fiscal Delegado en el ámbito de protección de personas con discapacidad y mayores. A través del mismo, se comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado en la citada delegación debía formular la correspondiente solicitud. La única peticionaria fue doña María José Burgos Monje, Fiscal Jefe Provincial.

La Teniente Fiscal de la Fiscalía Provincial de Soria en escrito de 7 de noviembre destaca los méritos que hacen idónea a la Sra. Burgos Monje para desempeñar el cargo, que de facto lleva ejerciendo desde el año 2011.

Mediante escrito de 21 de diciembre de 2023 la Teniente Fiscal amplió la proposición de nombramiento de Delegación a la Jurisdicción Civil.

En fecha de 8 de enero de 2024 la Fiscal de Sala de la Sección Civil del Tribunal Supremo y la Fiscal de Sala Coordinadora de los Servicios Especializados en la Protección de las Personas con Discapacidad y Mayores presentaron escritos no formulando objeción a su designación (artículo 62.2, párrafo tercero RMF). El Consejo Fiscal informó en igual sentido (artículo 62.2, párrafo tercero RMF).

#### Fundamentos

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal establece para la cobertura del cargo de Fiscal delegado especialista, tanto autonómico como provincial, que será nombrado y, en su caso, relevado, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado (artículo 62.2).

Con carácter previo, exige que se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, señalando que para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todos los fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados. Una vez recibida por la Inspección Fiscal, dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal (artículo 62.2 RMF)

Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 62.3 RMF).

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Igualmente, la propuesta de la Teniente Fiscal de la Fiscalía Provincial de Soria está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su Reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Nombrar a doña María José Burgos Monje Fiscal Delegada de la Jurisdicción Civil incluida la protección de personas con discapacidad y mayores, en la Fiscalía Provincial de Soria.

2. Notifíquese lo acordado a la Fiscal Jefa Inspectora, a la Fiscal de Sala de la Sección Civil del Tribunal Supremo, a la Fiscal de Sala Coordinadora de los Servicios Especializados en la Protección de las Personas con Discapacidad y Mayores, al Fiscal Superior de la Fiscalía Autónoma de Castilla y León y a la Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Soria, que lo pondrá en conocimiento de todos los Fiscales de la plantilla.

3. Publíquese el nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo [art. 12.1.b) LJCA], en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo Fiscal, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que sea resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo

Madrid, 16 de enero de 2024.—El Fiscal General del Estado, P.S. (Ley 50/1981, de 30 de diciembre), la Teniente Fiscal del Tribunal Supremo, María de los Ángeles Sánchez Conde.